

*“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0381-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 27 de mayo de 2023

**VISTO**, el Oficio N° 306-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 057-2023 de fecha 27 de mayo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 306-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la conformación del Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Ciró Alegría, proponiendo a los profesionales que integran referido Comité;

Que, mediante proveído de fecha 27 de mayo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 306-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciró Alegría;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0381-2023/CO-UNCA

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero de la Sierra, N° 057-2023 de fecha 27 de mayo de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **CONFORMAR** el Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Hero de la Sierra por el periodo de dos años, de acuerdo a la propuesta realizada por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 306-2023-VPA-UNCA de fecha 27 de mayo de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Hero de la Sierra por el periodo de dos años, integrado por los siguientes profesionales:

#### Presidente:

- Dr. ELIAS SILUPU, JORGE WILMER, con DNI N° 16685225

#### Secretario:

- Dr. ELIAS SILUPU, JORGE WILMER, con DNI N° 16685225

#### Vocal:

- MANRIQUE CATALAN, JAVIER ALEJANDRO, con DNI N° 18890322

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0381-2023/CO-UNCA

integrantes del Comité de Investigación de la Facultad de Ingeniería; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTUANO PEREZ  
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL